DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC3

Referencia: **"REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"**
Modalidad: Licitación Pública Nacional - ID N° **421.824**

Fecha: 31/07/2023

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Memorándum DI N° 159/2022, del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección General de Obras, a través del cual remite la solicitud de inicio del proceso licitatorio a la Dirección General de Administración y Finanzas del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID 421.824**

a) El monto total de la contratación solicitada es de Gs 6.434.519.500 (Guaraníes, Seis mil cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos diecinueve quinientos).-

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 198/2023 de fecha 08 de febrero de 2023 –

c) Promulgación de la Intendencia Municipal en fecha 20 de julio de 2023, que resuelve:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1303 /2.023 I.

20 JUL 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 421.824"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 484/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la *"REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 421.824"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.333/23 de fecha 5 de julio de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 460/2023, de fecha 18 de julio de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.333/23.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 421.824"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta

d) Resolución de la Junta Municipal N° 3333/23 de fecha 05 de julio de 2023, que resuelve:

Asunción

Recibido:.....

JM/N° 3.333/23
(Tres Mil Trescientos Treinta y Tres / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 484/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 421.824", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones** derivado a través del Mensaje N° 484/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional para la "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 421.824.**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 05 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

En ese sentido, **el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023** dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Junta Municipal, tal como lo establece la

Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, en el Art. 36 y de la Aprobación por parte de la Intendencia según el Art. 51 de la misma ley.

El Pliego de Bases y Condiciones ha sido aprobado por la Junta Municipal por Resolución N° 3333/2023 en fecha 05 de julio de 2023 y promulgada por la Intendencia por Resolución N° 1303/23 en fecha 20 de julio de 2023, razón que impidió el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

III. CONCLUSIONES.

Por tanto, atendiendo la normativa y las justificaciones realizadas citadas más arriba, esta dependencia considera pertinente solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la prosecución de los trámites relativos a la Licitación Pública Nacional para la obra de **“REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”. ID N° 421.824**

Es nuestro informe.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3